NOTA DNCP/DNC/N° 28.306/2017.

Asunción, 02 de noviembre de 2017.

Señora:
ANA SEGOVIA.
JEFA DE UOC
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
SEDECO
Presente:

REF.: OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES EXP. N 334557 (31/10/17) - CONTRATACION DIRECTA PARA "Servicio de mantenimiento y reparaciones menores de la oficina de SEDECO" – ID N° 326.804

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. ***Sugerimos a la convocante agregar en la sección DDL debajo del instructivo, LA LEYENDA "Los datos de la contratación serán consignados en la presente sección y en el SICP, los mismos forman parte de los Documentos de la presente contratación".***
2. **Especificaciones Técnicas;** recomendamos a la convocante para llamados posteriores enumerar todos los ítems y sub ítems que compongan las EE.TT, de modo tal que guarden relación con la carga de productos en la lista de precios del SICP.
3. ***Punto 26 del anexo B, condiciones de pago***; consultamos a la convocante si no considera que el plazo establecido al efecto podría sobrepasar el presente ejercicio fiscal.
4. ***Lista de precios, ítem 9***; consultamos a la convocante el motivo por el cual cotiza servicios de las mismas características en ítems independientes. Además consultamos el motivo por el cual los precios diferenciales difieren uno de otro. Sugerimos de existir diferencia entre uno u otro servicio especificar en las EE.TT y en la lista de precios, de modo a evitar una mala confección de la planilla de precios y por ende una mala cotización de los servicios.
5. Consultamos a la convocante si no considera establecer plazo para la realización de la visita técnica, considerando que en el punto V del anexo E requieren "declaración jurada de conocer el sitio", lo cual podría limitar la participación de potenciales oferentes.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Abg. Lorena Encina
Dpto. de Contratación Directa

Lic. Ruth Mendoza.
Jefa de Contratación Directa

Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Control

DNC/CD/LE